



Resolución Ministerial

VISTOS:

El Oficio N° 006-2025/FAME-1.a del Gerente General de la Fábrica de Armas y Municiones del Ejército S.A.C. (FAME S.A.C.); el Oficio N° 00111-2025-MINDEF/VPD del Despacho Viceministerial de Políticas para la Defensa; y, el Informe Legal N° 00062-2025-MINDEF/SG-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Acuerdo N° 040-2024 DE, adoptado en la Sesión de Directorio N° 30-2024, se aprobó la asistencia de los siguientes funcionarios de la FAME S.A.C.: i) Coronel EP (r) Jorge Antonio ZAPATA VARGAS, Gerente General; ii) Abogado Paulo César ZEVALLOS RIVAROLA, Gerente Comercial (e); y, iii) Ingeniero Erwing Ademir NINA HUMPIRI, Gerente de Operaciones; a la feria internacional SHOT Show 2025, a llevarse a cabo en Las Vegas, Estados Unidos de América, del 21 al 24 de enero de 2025;

Que, a través del Informe N° 001-2025/FAME-4 la Jefatura de la Oficina de Asesoría Jurídica de la FAME S.A.C., opina que es viable autorizar el viaje al exterior, del mencionado personal de la empresa FAME S.A.C. para participar en el referido evento, en el lugar y fecha programada;

Que, en la Exposición de Motivos anexada al expediente se señala que resulta conveniente para los intereses institucionales autorizar el presente viaje al exterior, en comisión de servicio, por cuanto permitirá identificar proveedores confiables con experiencia en el suministro de materiales específicos para el sector defensa, ampliando la capacidad operativa y mejorando la competitividad de la FAME S.A.C.; así como, explorar nuevas tecnologías y diversificación de productos, negociar insumos esenciales y ampliar su red de contactos estratégicos con fabricantes de renombre mundial que garanticen calidad, continuidad en el suministro y términos favorables para futuras negociaciones, con el fin de fortalecer la Industria de Defensa del Perú. Asimismo, la falta de acceso a mercados internacionales confiables limita las capacidades operativas de la empresa FAME S.A.C.; por lo que el SHOT Show 2025 permitirá a la citada empresa posicionarse como un actor competitivo en el ámbito internacional, identificar tendencias tecnológicas y

construir relaciones comerciales sólidas que aseguren el cumplimiento de sus contratos en el futuro;

Que, de acuerdo a lo establecido por la Ley N° 27170, Ley del Fondo Nacional de Financiamiento de la Actividad Empresarial del Estado, la FAME S.A.C., se encuentra bajo el ámbito de regulación del Fondo Nacional de Financiamiento de la Actividad Empresarial del Estado – FONAFE;

Que, el artículo 15 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, establece que el FONAFE podrá adoptar las directivas específicas para regular el procedimiento de autorización de viajes en el caso de las empresas comprendidas dentro de su ámbito, en forma complementaria;

Que, conforme a lo establecido en el literal d.7) de la Directiva Corporativa de Gestión Empresarial, aprobada por Acuerdo de Directorio N° 003-2018/006-FONAFE, modificada mediante Acuerdos de Directorio N° 002-2018/011-FONAFE y N° 003-2021/003-FONAFE, la Empresa solo podrá ejecutar gastos que deberán contribuir a la consecución de su objeto social, solventando los pasajes y los viáticos que se generen por comisión de servicio dentro y fuera del país, siempre y cuando estos viajes hayan sido autorizados por acuerdo de Directorio de la Empresa u órgano equivalente;

Que, los gastos por concepto de pasajes y viáticos serán asumidos por la empresa FAME S.A.C., de acuerdo a lo indicado en la acotada Directiva; razón por la cual, la referida comisión de servicio no generará gastos al Tesoro Público;

Que, con la finalidad de garantizar la participación oportuna del personal designado en la actividad programada, resulta necesario autorizar su salida del país con un (1) día de anticipación, así como su retorno dos (2) días después del término de la misma, sin que estos días adicionales generen gasto alguno al Tesoro Público;

Que, el artículo 11 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, establece que los viajes al extranjero que no irroguen ningún tipo de gastos al Estado, serán autorizados mediante resolución del titular del sector correspondiente, lo cual resulta concordante con el numeral 11 del literal B) del artículo 1 del Decreto Supremo N° 002-2015-DE, que determina la jerarquía y uso de las normas de carácter administrativo que se aplicarán en los distintos órganos del Ministerio de Defensa;

Que, con Oficio N° 006-2025/FAME-1.a la Gerencia General de la FAME S.A.C. solicita la autorización de viaje al exterior, en comisión de servicio, del personal que participará en la Feria Internacional SHOT Show 2025, a realizarse en Las Vegas, Estados Unidos de América, del 21 al 24 de enero de 2025, autorizando su salida del país el 20 de enero y su retorno el 26 de enero de 2025;

Que, a través del Oficio N° 00111-2025-MINDEF/VPD Despacho Viceministerial de Políticas para la Defensa remite el Informe Técnico N° 009-2025-MINDEF/VPD-DIGRIN-LAYC, que contiene la opinión favorable de la Dirección General de Relaciones Internacionales sobre la autorización de viaje al exterior referido en los considerandos precedentes;

Que, mediante el Informe Legal N° 00062-2025-MINDEF/SG-OGAJ la Oficina General de Asesoría Jurídica considera que resulta legalmente viable emitir la resolución ministerial que autorice el presente viaje al exterior, en comisión de servicio, por encontrarse conforme al marco normativo sobre la materia;

Con el visado del Despacho Viceministerial de Políticas para la Defensa; y, de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1134, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Defensa; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; el Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG, que aprueba el Reglamento de Viajes al Exterior del Personal Militar y Civil del Sector Defensa, y sus modificatorias; y el Decreto Supremo N° 002-2015-DE, que determina la jerarquía y uso de normas de carácter administrativo que se aplicarán en los distintos órganos del Ministerio de Defensa.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje al exterior, en comisión de servicio, de los siguientes funcionarios de la Fábrica de Armas y Municiones del Ejército S.A.C.: i) Coronel EP (r) Jorge Antonio ZAPATA VARGAS, Gerente General; ii) Abogado Paulo César ZEVALLOS RIVAROLA, Gerente Comercial (e); y, iii) Ingeniero Erwing Ademir NINA HUMPIRI, Gerente de Operaciones; para que participen en la Feria Internacional SHOT Show 2025, a realizarse en Las Vegas, Estados Unidos de América, del 21 al 24 de enero de 2025, autorizando su salida del país el 20 de enero y su retorno el 26 de enero de 2025.

Artículo 2.- El cumplimiento de la presente autorización de viaje en comisión de servicio no generará gasto al Tesoro Público.

Artículo 3.- El personal autorizado debe cumplir con presentar un informe detallado ante el titular de la entidad, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado, dentro de los quince (15) días calendario, contados a partir de la fecha de retorno al país.

Artículo 4.- La presente autorización no otorga derecho a exoneración ni liberación de impuestos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Artículo 5.- Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial en la sede digital del Ministerio de Defensa (www.gob.pe/mindef).

Regístrese, comuníquese y archívese.

Walter Enrique Astudillo Chávez
Ministro de Defensa